





Cambios a partir del 7 de junio

Servicio Social Profesional:

El Servicio Social Profesional se podrá realizar a partir de que el alumno acredite el 80% de los créditos del Plan lo que equivale a 296 créditos.

El Servicio Social Profesional deja de ser curricular, es decir no es una materia del Plan de Estudios

El Servicio Social Profesional se mantiene como requisito para tramitar el título.

El Servicio Social Profesional podrá ser dado de alta en cualquier momento a partir de que el alumno acredite el 80% de los créditos.

Idioma Inglés:

Se mantienen sin cambio los requisitos de acreditación anteriores.

Carga mínima y máxima:

El número mínimo de créditos es 24 y 60 el máximo a cursar.

LABOR DEL TUTOR:

La labor del tutor cobra especial relevancia a medida que un plan de estudios incrementa su flexibilidad. El profesor tutor tiene la obligación de orientar al alumno sobre la secuencia recomendable de materias. El alumno es responsable de solicitar la correspondiente tutoría. Los directores de departamento son responsables de asegurar que la calidad de la tutoría por parte de los profesores abona al progreso académico de los alumnos.